



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

I) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos y cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento en el que conste lo previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financieros o tipos de interés

Contratos de créditos externos

Objeto del Endeudamiento	Fecha de suscripción o renovación	Nombre del deudor	Nombre del ejecutor	Nombre del acreedor	Tasa de Interés (%)	Plazo	Monto suscrito	Fondos con los que se cancelará la obligación crediticia	Desembolsos efectuados	Desembolsos por efectuar	Link para descargar el contrato de crédito externo
Incrementar la participación y permanencia en programas públicos técnicos y tecnológicos diseñados e implementados en colaboración con los empleados y fortalecer el manejo institucional de la Educación Técnica y Tecnológica Terciaria	22/12/2016	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF	0,25%	5 años	90,5 millones de dólares	MEF	\$ 30.215.766,14	\$ 21.884.233,86	<a href="#">Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Primera Enmienda al Convenio de Prestamo BIRF 8667-EC	29/04/2019	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF			72.5 millones de dólares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Primera Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Segunda Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF 8667-EC	19/03/2023	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF			72.5 millones de dólares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Segunda Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF 8667-EC	01/06/2020	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF			52.1 millones de dólares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Cuarta Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF 8667-EC	29/03 2021	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF			52.1 millones de dólares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Cuarta Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Quinta Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF 8667-EC	01/12/2021	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF		1 año	52.1 millones de dólares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Quinta Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Sexta Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF 8667-EC	23/12/2023	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF		1 año	52.1 millones de dólares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Sexta Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF No. 8667-EC</a>
Financiar parcialmente el proyecto "Reversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador	28/12/2016	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador	Banco Europeo de Inversiones - BEI			70 millones de euros 72.947 millones de dolares	MEF	\$ 10.421.000,00	\$ 62.526.000,00	<a href="#">Convenio Financiación FI N° 84092 BEI</a>



Primera adenda del contrato Financiación FI N°84092	20/11/2018	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Europeo de Inversiones - BEI	0,35%	2 años	70 millones de euros 72.947 millones de dolares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Primera Enmienda al Convenio Financiación FI N° 84092 BEI</a>
Segunda adenda del contrato Financiación FI N°84092	11/11/2021	República del Ecuador, representada por Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Operativa Desconcentrada, Proyecto de Reversión de la Educación Técnica, Tecnológica Superior Pública del Ecuador, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación	Banco Europeo de Inversiones - BEI		2 años	70 millones de euros 72.947 millones de dolares	MEF	\$ 0,00	\$ 0,00	<a href="#">Segunda Enmienda al Convenio Financiación FI N° 84092 BEI</a>
<b>VALORES TOTALES DE CRÉDITOS EXTERNOS</b>							<b>\$ 125.047.000,00</b>		<b>\$ 40.636.766,14</b>	<b>84.410.233,86</b>	
<b>Contratos de créditos internos</b>											
Objeto del Endeudamiento	Fecha de suscripción o renovación	Nombre del deudor	Nombre del ejecutor	Nombre del acreedor	Tasa de Interés (%)	Plazo	Monto suscrito	Fondos con los que se cancelará la obligación crediticia	Desembolsos efectuados	Desembolsos por efectuar	Link para descargar el contrato de crédito interno
<b>NO APLICA DEBIDO A QUE LA "ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR" NO TIENE CONTRATOS DE CRÉDITOS INTERNOS.</b>											
<b>VALORES TOTALES DE CRÉDITOS INTERNOS</b>							<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							30/04/2023				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL I):							EOD: PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL I):							GALO XAVIER ANDRADE TERÁN				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							<a href="mailto:gandradet@senescyt.gob.ec">gandradet@senescyt.gob.ec</a>				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							(02) 3934300 EXTENSIÓN 5051				

**NOTAS:** Se recuerda a las entidades que en el caso de que no mantengan créditos externos o internos, deberán combinar los casilleros de la celda y colocar una nota aclaratoria similar a la siguiente: "NO APLICA", debido a que la (nombre completo de la entidad) no tiene contratos de créditos externos. Para el caso de créditos internos, la nota será como el ejemplo que se describe a continuación: "NO APLICA", debido a que la (nombre completo de la entidad) no tiene contratos de créditos internos. Se deberán eliminar todas las celdas que no contengan información.